



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 282-2021-MPU-ALC.

Contamana, 21 de Julio de 2021.

VISTOS:



La Carta Requerimiento N° 039-2021-ALBE-GAF-MPU, de fecha 06 de Julio de 2021, la Carta N° 244-2021-MPU-ALC-GM/GAF, de fecha 06 de Julio de 2021, el Acuerdo de Concejo N° 047-2021-MPU-CM-SO, de fecha 15 de Julio de 2021, en el extremo referido a la Aprobación de la Donación de 40 galones de Gasolina, a favor del Caserío de Mariscal Castilla, para ser utilizado en el transporte del Motor Generador y el Combustible para su funcionamiento, desde la ciudad de Contamana al Caserío de Mariscal Castilla, del Distrito de Padre Marquez –Tiruntan, Provincia de Ucayali, Región Loreto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 y la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, con Carta Requerimiento N° 039-2021-ALBE-GAF-MPU, de fecha 06 de Julio de 2021, el Jefe del Área de Logística y Bienes Estatales, solicita adquisición de suministro, de 40 galones de Gasolina, para el transporte del motor petrolero de Contamana al Caserío Mariscal Castilla, del Distrito de Padre Marquez –Tiruntan, Provincia de Ucayali, Región Loreto;

Que, mediante Carta N° 244-2021-MPU-ALC-GM/GAF, de fecha 06 de Julio de 2021, el Gerente de Administración y Finanzas, remite documento al Gerente Municipal, la Carta Requerimiento emitido por el Jefe del Área de Logísticas y Bienes Estatales, para conocimiento y fines que estime conveniente;

Que, con Proveído 3905, de fecha 06.06.2021, la Gerencia Municipal, remite los actuados a Oficina de Secretaria General y Archivo para Sesión de Concejo;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 047-2021-MPU-CM-SO, de fecha 15 de Julio de 2021, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD: la Donación de 40 galones de Gasolina, a favor del Caserío de Mariscal Castilla, para ser utilizado en el transporte del Motor Generador y el Combustible para su funcionamiento, desde la ciudad de Contamana al Caserío de Mariscal Castilla, del Distrito de Padre Marquez –Tiruntan, Provincia de Ucayali, Región Loreto, y;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 282-2021-MPU-ALC.

Contamana, 21 de Julio de 2021.



Que, el Artículo 64° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público”; así mismo el Artículo 66° de la misma norma acotada, establece que “La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal”;

Que, el Artículo 9° numeral 25) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Es facultad del Concejo Municipal; aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública”;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal; y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal; Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas, y la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Donación de 40 galones de Gasolina, a favor del Caserío de Mariscal Castilla, para ser utilizado en el transporte del Motor Generador y el Combustible para su funcionamiento, desde la ciudad de Contamana al Caserío de Mariscal Castilla, del Distrito de Padre Marquez –Tiruntan, Provincia de Ucayali, Región Loreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la difusión de la presente resolución, a las diferentes unidades orgánicas, para su conocimiento y fines de pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
[Signature]
RECTOR SOTO GARCÍA
ALCALDE

- Distribución**
- ALC
 - GM
 - GPPyO
 - GAF
 - ALBE
 - OAL
 - Interesado